FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00798** DE **2022**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.584.000.000),**amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignan ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PES0S M/CTE. ($ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.. ($3.325.800.000)** para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, "*Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022*" la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 5 – Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor, relacionadas así:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 5 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No.5.1 Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 5.1: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($165.000.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN	86,17
2	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACION	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA	83,73
3	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES	81,90
4	ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	817004653-1	FOGÓN, PASIÓN Y SABOR	80,77

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.325.800.000**) destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales dos (2) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de dos (2) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 5 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 5. Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 5 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No.5.1 Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 5.1: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($165.000.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

5	CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS	79,57
6	CORPORACIÓN CÍVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMÁ	816000239-3	EL OLVIDO DE LA SANGRE	78,90

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022 previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1*. Reconocer el gasto y ordenar el pago.* Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 5 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales y se compone de las siguientes categorías:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 5 Producción de nuevas series documentales				
La categoría No.5.1 Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 5.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.		**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.. ($165.000.000).**		
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	811006762-3	EL LLAMADO DEL BALÓN	86,17
2	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	LOS PASOS DEL MAGDALENA	83,73
3	FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES	81,90
4	ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	817004653-1	FOGÓN, PASIÓN Y SABOR	80,77
5	CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS	79,57
6	CORPORACIÓN CÍVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMÁ	816000239-3	EL OLVIDO DE LA SANGRE	78,90

ARTÍCULO 2*. Ordenación de unos desembolsos.* Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 5 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de "*FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL"* del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.

ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.

iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.

v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales	
Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales					
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($66.000.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	811006762-3	DENINSON MENDOZA RAMOS	6.105.562	EL LLAMADO DEL BALÓN	$ 66.000.000
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA	80.093.006	LOS PASOS DEL MAGDALENA	$ 66.000.000
FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	CLAUDIA GARZÓN	59.816.613	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES	$ 66.000.000
ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	817004653-1	ELVIA ELISA DÍAZ MONDRAGÓN	25.265.183	FOGÓN, PASIÓN Y SABOR	$ 66.000.000
CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LAURA YASMIRA PEREZ MARTINEZ	1.096.208.634	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS	$ 66.000.000
CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMÁ	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	EL OLVIDO DE LA SANGRE	$ 66.000.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Certificado suscrito por el representante legal.de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.

   ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.

   iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.

v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- **Convocatoria No. 5.** Dirigida a las comunidades indígenas y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales					
Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1		**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**			
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($66.000.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	811006762-3	DENINSON MENDOZA RAMOS	6.105.562	EL LLAMADO DEL BALÓN	$ 66.000.000
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA	80.093.006	LOS PASOS DEL MAGDALENA	$ 66.000.000
FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	CLAUDIA GARZÓN	59.816.613	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES	$ 66.000.000
ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL	817004653-1	ELVIA ELISA DÍAZ MONDRAGÓN	25.265.183	FOGÓN, PASIÓN Y SABOR	$ 66.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales					
DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA					
CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LAURA YASMIRA PEREZ MARTINEZ	1.096.208.634	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS	$ 66.000.000
CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMÁ	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	EL OLVIDO DE LA SANGRE	$ 66.000.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- Libro de producción.
- Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
- Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
- Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.

ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 "*Ficha De Proyectos Audiovisuales".*

iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 "*Autorización de comunicación pública de la obra titulada"* debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,

iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un

link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.

vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.

vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- **Convocatoria No. 5** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales					
Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDELLÍN	811006762-3	DENINSON MENDOZA RAMOS	6.105.562	EL LLAMADO DEL BALÓN	$ 33.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 5.1 Producción de nuevas series documentales					
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA	80.093.006	LOS PASOS DEL MAGDALENA	$ 33.000.000
FUNDACIÓN ICTUS	830080615-2	CLAUDIA GARZÓN	59.816.613	COLOMBIA TIERRA DE CONTRASTES	$ 33.000.000
ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	817004653-1	ELVIA ELISA DÍAZ MONDRAGÓN	25.265.183	FOGÓN, PASIÓN Y SABOR	$ 33.000.000
CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO	829001133-3	LAURA YASMIRA PEREZ MARTINEZ	1.096.208.634	LOS YARIGUÍES: LA HISTORIA DE UN PUEBLO EN 639 PALABRAS	$ 33.000.000
CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMÁ	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	EL OLVIDO DE LA SANGRE	$ 33.000.000

ARTÍCULO 3. ***Requisitos para el desembolso***. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos , a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. ***Obligaciones de los ganadores.*** Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales

se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.

7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.

8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.

9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.

10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.

11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.

12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.

13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.

14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.

15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.

19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.

21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.

22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.

23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.

24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.

25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.

26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.

27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.

28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.

29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.

30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por ambas convocatorias durante una misma vigencia.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.

32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. *Garantías.* Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.

b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.

c. Valor garantizado:

i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.

d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.

e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.

f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.

i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. ***Indemnidad***. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7*. Plazo de ejecución.* El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. *Comunicación del presente acto.* Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. *Improcedencia de Recursos.* Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de *2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"-CPACA.*

ARTÍCULO12. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 5, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion 000798 de 2022 - Convocatoria 05 -2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192018-dc8aa1-95257835 Creación: 2022-06-02 19:20:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:38:50

Escanee el código para verificación

Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Maria del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion 000798 de 2022 - Convocatoria 05 -2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192018-dc8aa1-95257835 Creación: 2022-06-02 19:20:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:38:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:19 Lec.: 2022-06-02 19:37:53 Res.: 2022-06-02 19:38:03 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:38:03 Lec.: 2022-06-02 19:38:44 Res.: 2022-06-02 19:38:50 IP Res.: 190.71.137.3